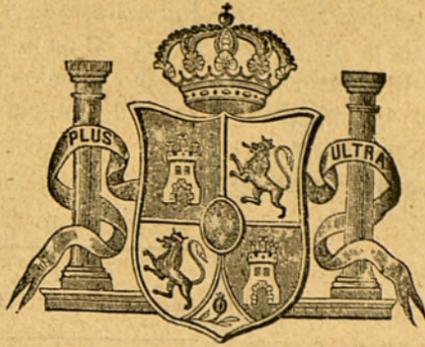


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id.... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 215.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en el día de ayer me comunica el siguiente telegrama:

«Direccion general de Beneficencia y Sanidad.—No siendo el tabaco género contumaz, prohiba V. S. terminantemente se fumigue el procedente de Valencia, tanto en esa Capital como en los puntos donde existan Administraciones subalternas.»

El que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Burgos 2 de Agosto de 1890.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

D. CARLOS CRÉSTAR Y PENAS, Gobernador de esta provincia, Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Nicolás Baranda y Angulo, vecino de Gallarta (Vizcaya), en el día de hoy un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales, con el nombre de Baranda, en

terreno particular, término del pueblo de La Riva, Ayuntamiento de Aldeas de Medina, sitio llamado los Arcellones, lindante por Norte con tierras de D. José Pereda, por el Este de D. Celedonio Carriazo, por el Sur de D. Eleuterio Lopez, y por Oeste de D. Venancio Carriazo, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la zanja que existe en uno de los laterales de la heredad de D. Eleuterio Lopez y se fijará la primera estaca, desde esta se medirán 400 metros en direccion al Norte, en donde se fijará la segunda estaca; desde esta al Este y á distancia de 300 metros se fijará la tercera estaca, siguiendo en direccion al Sur; que se fijará la cuarta estaca, se medirán 300 metros; desde esta al Oeste, que se fijará la quinta estaca, se medirán 200 metros, y desde esta para cerrar el rectángulo de la demarcacion 100 metros.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 días, en inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley les parará perjuicio.

Burgos 22 de Julio de 1890.

CARLOS CRÉSTAR.

D. CARLOS CRÉSTAR Y PENAS, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Alfonso de Porras, vecino de Bilbao, en el día de hoy, un escrito para registrar una mina de lignito con el nombre de Capa, en terreno comun, término del pueblo de Espinosa de los Monteros, Ayuntamiento del mismo, sitio llamado El Sombrero, lindante por todos vientos con terreno comun, designando las 18 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata practicada en el sitio llamado El Sombrero, desde él se medirán al Norte 200 metros, al Sur 100 metros, al Este 550 metros, y al Oeste 50 metros, y trazando perpendiculares á los extremos de esas líneas, quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 días, en inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 22 de Julio de 1890.

CARLOS CRÉSTAR.

En el expediente, instruido á instancia de D. Juan José Garcia,

de la mina de 48 pertenencias de mineral plomo y otros metales, con el nombre de Virginia, situada en Covides (Valle de Mena), he dictado con fecha de hoy el acuerdo que sigue:

Presentada instancia por el interesado á que se hace referencia, manifestando que por convenir á sus intereses hace renuncia de cuantos derechos le corresponden á dicha mina, he acordado, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 64 de la vigente ley de minas, dejar fenecido y sin curso el expresado expediente, y el terreno franco y registrable.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 31 de Julio de 1890.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

En el expediente instruido á instancia de D. Valeriano Lopez, vecino de Quintanilla Sotoscueva, de la mina de 12 pertenencias de mineral hulla y otros metales, situada en Ciudad, perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, y con el nombre de El Porvenir, he dictado con fecha de hoy el acuerdo que sigue:

Presentada instancia por el interesado á que se hace referencia, manifestando que por convenir á sus intereses hace renuncia de cuantos derechos le correspondan en dicha mina, he acordado, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 64 de la vigente ley de minas, dejar fenecido y sin curso el expresado expediente, quedando el terreno franco y registrable.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 31 de Julio de 1890.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Nota de los Sres. ex-Presidentes y ex-Vicepresidentes de la Diputación provincial de Burgos, que según lo dispuesto por el art. 10 de la ley electoral de 26 de Junio último, promulgada en la Gaceta de 29 del propio mes, han de formar parte de la Junta provincial del Censo, y de los Sres. Diputados en ejercicio llamados á pertenecer á la expresada Junta en concepto de suplentes, según el citado precepto legal, con expresión del número de veces que lo han sido y de las fechas en que lo fueron por primera vez.

Ex-Presidentes.

Nombres y apellidos.	Fechas en que fueron elegidos.
Sr. D. Santos Cecilia.....	En 31 de Marzo de 1864.
Sr. D. Timoteo Arnaiz.....	En 18 de Setiembre de 1865.
Excmo. Sr. D. Antonio Martínez Acosta.....	En 5 de Febrero de 1866.
Sr. D. Victoriano Zumárraga.....	En 4 de Mayo de 1881.
Sr. D. José Raimundo de Juana.....	En 5 de Noviembre de 1884.
Sr. D. Eduardo Mendez Ibañez.....	En 10 de Noviembre de 1886.

Ex-Vicepresidentes.

Sr. D. Julian Gutierrez.....	En 22 de Setiembre de 1869.
Sr. D. Fernando Monterrubio.....	En 11 de Noviembre de 1872.
Excmo. Sr. D. Federico Martínez del Campo..	En 6 de Noviembre de 1883.
Sr. D. Gumersindo Gil y Gil.....	En 5 de Noviembre de 1884.
Sr. D. Alejandro Berdugo Ortiz.....	En 10 de Noviembre de 1886.
Sr. D. Manuel Chico Perdiguero.....	En 28 de Noviembre de 1888.

Diputados provinciales en ejercicio no incluidos en las relaciones anteriores.

Nombres y apellidos.	Número de veces que lo han sido.	Fechas en que lo han sido por primera vez.
Sr. D. Andrés Aldea Mendoza.....	Siete..	2 de Marzo de 1871.
Sr. D. Vicente Rilova Guada.....	Cuatro.	20 de Julio de 1874.
Sr. D. Amancio Castrillo Corral....	Cuatro.	20 de Julio de 1874.
Sr. D. Emeterio Cuadro Cotorro...	Cuatro.	20 de Julio de 1874.
Sr. D. José Huidobro Alvarez.....	Tres..	4 de Marzo de 1875.
Sr. D. Sotero Bartolomé Rasero.....	Tres..	5 de Noviembre de 1878.
Sr. D. José Cormenzana.....	Dos...	17 de Febrero de 1871.
Sr. D. Segundo de la Morena Villan. ^a	Dos...	17 de Febrero de 1871.
Sr. D. Rodrigo Arquiaga García.....	Dos...	11 de Noviembre de 1872.
Sr. D. Fernando Izquierdo Palacios..	Dos...	3 de Enero de 1883.
Sr. D. Juan José Arroyo Ontoria....	Dos...	3 de Enero de 1883.
Sr. D. Demetrio Villan. ^a Trespaderne	Dos...	15 de Febrero de 1886.
Sr. D. Mariano Muñoz Villanueva...	Dos..	3 de Febrero de 1888.
Sr. D. Felix Cecilia Barbadillo.....	Una...	3 de Noviembre de 1886.
Sr. D. Miguel M. ^a Setien y Gonzalez.	Una...	3 de Noviembre de 1886.
Sr. D. German Moreno Rojas.....	Una...	3 de Noviembre de 1886.
Sr. D. José María Alfaro y Martínez..	Una...	3 de Febrero de 1888.
Sr. D. Julian Calvo y Gil.....	Una...	2 de Noviembre de 1888.
Sr. D. Lorenzo Martínez Díez.....	Una...	2 de Noviembre de 1888.

Cuyas relaciones se insertan en este Boletín oficial para que lleguen á conocimiento de los interesados y del público.

Burgos 31 de Julio de 1890.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Contabilidad.

Relacion de las órdenes de adjudicación remitidas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro de los 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, apercibidos que de no realizarlo dentro del término señalado, no les será devuel-

to el importe del depósito que consignaron para tomar parte en la subasta de 8 de Abril último, en conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é instrucción de 20 de Marzo de 1877.

Rematante, Juan Ondevilla y Ontillera, vecino de Fuentebureba, importe 5900 pesetas.

Idem, Lorenzo Riaño Gayangos, de Cerezo de Riotiron, 677'25.

Idem, Juan Hernaez García, de Bañuelos de Bureba, 185'50.

Burgos 31 de Julio de 1890.—El Administrador, Antonio Moreno.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Listas de Jurados sorteados por la Sala de gobierno para los partidos judiciales que á continuación se expresa, con arreglo á lo ordenado en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 sobre establecimiento del juicio por jurados, que se publican en este Boletín oficial conforme á la regla 6.ª del referido artículo.

(Continuación).

Partido judicial de Briviesca.

Número.	PUEBLOS.	NOMBRES.
<i>Cabezas de familia.</i>		
1	Briviesca.	D. Benito Achiaga Ruiz.
2	Idem.	Manuel Campo Martínez.
3	Idem.	Juan Cruz García Palacios.
4	Idem.	Emilio Ortiz Mallaina.
5	Idem.	Pedro Manuel Ruiz.
6	Idem.	Silvestre Pueyo Echevarria.
7	Idem.	Eusebio Serrano Gutierrez.
8	Idem.	Mauricio Val Amigo.
9	Idem.	Juan Zamora Fuente.
10	Aguilar.	Victor Calzada Martínez.
1	Aguas Cándidas.	Leon de Miguel Cortés.
2	Abajas.	Francisco García Alonso.
3	Idem.	Bernalé Cueva Martínez.
4	Bañuelos.	Dionisio Palacios Ortiz.
5	Barcina de los Montes.	Agustín Busto Pérez.
6	Idem.	Bernardino Villalain Martínez.
7	Berzosa.	Martin Martínez.
8	Busto.	Leoncio Galvarros.
9	Idem.	Modesto Saez.
20	Idem.	Toribio Lopez.
1	Idem.	Francisco Lopez.
2	Cameno.	José Achiaga Gonzalez.
3	Cantabrana.	Juan Ojeda Linaje.
4	Carcedo.	Emeterio García Martínez.
5	Cascajares.	Pedro Bonilla.
6	Castil de Peones.	Pablo Gonzalez Puente.
7	Idem.	Celedonio Hernaez Nuñez.
8	Castil de Lences.	Pedro Gonzalez Ruiz.
9	Cillaperlata.	Agapito Cereceda.
30	Cubo.	Anastasio Busto Ruiz.
1	Idem.	Hipólito Busto Fernandez.
2	Idem.	Francisco Busto Ruiz.
3	Idem.	Pablo Cerezo Arroyo.
4	Idem.	Saturnino Leciñana.
5	Frias.	Antolin Barcina Martínez.
6	Idem.	Blas Arnaiz Calzada.
7	Idem.	Basilio Arnaiz Robador.
8	Idem.	Benito Alonso Prado.
9	Idem.	Casto Fernandez Manzanos.
40	Fuentebureba.	Casto Barriocanal Ruiz.
1	Idem.	Cecilio Cortazar Marroquin.
2	Grisaleña.	José Hermosilla Gonzalez.
3	Hermosilla.	Blas Zaldivar Gomez.
4	Lences.	Juan Calvo Ruiz.
5	Las Vegas.	Domingo Fernandez Torme.
6	Los Barrios.	Doroteo Achiaga Barrio.
7	Idem.	Doroteo Oña Vivar.
8	La Parte.	Basilio Fernandez Ruiz.
9	Monasterio.	Victoriano Arroyal Delgado.
50	Idem.	Andrés Quintana Cotar.
1	Idem.	Benito Caballero Asenjo.
2	Idem.	Braulio Carranza Ruiz.
3	Oña.	Alejandro Rodriguez Gonzalez.
4	Idem.	Antonio Saiz Parayuelo.
5	Idem.	Atanasio Lopez Lastra.
6	Idem.	Bonifacio Rodriguez Gomez.
7	Idem.	Benito Martínez Zugaza.
8	Idem.	Claudio Ramirez Ruiz.
9	Poza.	Rufino Cuellar Gonzalez.
60	Idem.	Vicente Calvo Santurde.
1	Idem.	Faustino Espinosa Nubla.
2	Pino.	Juan Arriaga Carrillo.
3	Padrones.	Francisco Peña Martínez.
4	Prádanos.	Félix Pablo Díez.
5	Quintanilla San Garcia.	Florencio Busto Gonzalez.
6	Idem.	Angel Vesga Saez.
7	Idem.	Matias Vesga Frias.
8	Idem.	Norberto Busto Gonzalez.
9	Idem.	Nicolás Vesga Lopez.
70	Quintanarroz.	Valentin Gutierrez Saiz.
1	Quintanavides.	Salustiano Barriocanal Quintana.
2	Idem.	Nicasio Barriocanal Gonzalez.
3	Idem.	Agustín Barriocanal Rodrigo.
4	Idem.	Felipe Barriocanal Gonzalez.
5	Quintanillabon.	Clemente Gomez Díez.

- | | | |
|-----|---------------------------|------------------------------|
| 6 | Quintanaelez. | Atanasio Arnaiz Palma. |
| 7 | Idem. | Julian Palma Martinez. |
| 8 | Reinoso. | Lino Izquierdo Zuñeda. |
| 9 | Rojas. | Clemente Portillo. |
| 80 | Idem. | Rafael Lopez. |
| 1 | Idem. | Esteban Alonso. |
| 2 | Rublacedo de Abajo. | Carlos Garcia Guilarte. |
| 3 | Idem. | Francisco Nuñez Saiz. |
| 4 | Rucandio. | Matias Amezaga Fernandez. |
| 5 | Salas de Bureba. | Pedro Alonso Garcia. |
| 6 | Idem. | Vicente Bogantes Ruiz. |
| 7 | Santa Maria del Invierno. | Juan Oviden Lopez. |
| 8 | Santa Olalla de Bureba. | Cecilio Ruiz Oviedo. |
| 9 | Idem. | Cipriano Ruiz Iñiguez. |
| 90 | Salinillas. | Eusebio Fuente Escudero. |
| 1 | Idem. | Eugenio Alonso Guilarte. |
| 2 | Idem. | Felipe Serrano Fuente. |
| 3 | Solas de Bureba. | Domingo Alonso Martinez. |
| 4 | Solduengo. | Manuel Alcalde Lopez. |
| 5 | Terminon. | Juan Alonso Huidobro. |
| 6 | Vallarta. | Antonio Caño Garcia. |
| 7 | Idem. | Bernardo Gonzalez Garcia. |
| 8 | Vileña. | Feliciano Vesga Hoyo. |
| 9 | Idem. | Gregorio Condado Torrientes. |
| 100 | Zuñeda. | Calixto Diez Perez. |

Capacidades.

- | | | |
|----|-------------------------|--------------------------------|
| 1 | Briviesca. | D. Eliseo Alonso de la Puente. |
| 2 | Idem. | Agapito Araco Ramirez. |
| 3 | Idem. | Vicente Calzada Villanueva. |
| 4 | Idem. | Fermin Laredo Cotar. |
| 5 | Idem. | Manuel Ortega Trespaderne. |
| 6 | Idem. | Pedro San Juan Saez. |
| 7 | Aguilar. | Calixto Calzada Val. |
| 8 | Aguas Cándidas. | Esteban Martin Tudanca. |
| 9 | Abajas. | Eugenio Bugedo Miguel. |
| 10 | Bañuelos. | Dionisio Barga Barga. |
| 1 | Barcina de los Montes. | Bartolomé Herran Blanco. |
| 2 | Berzosa. | Anselmo Arnaiz. |
| 3 | Busto. | Juan Martinez. |
| 4 | Cameno. | Felipe Gonzalez Angulo. |
| 5 | Cantabrana. | Antonio Alonso Arnaiz. |
| 6 | Carcedo. | Benito Perez Conde. |
| 7 | Cascajares. | Severiano Torres. |
| 8 | Castil de Peones. | Pio Munguira Izquierdo. |
| 9 | Castil de Lences. | Pablo Gonzalez Garcia. |
| 20 | Cillaperlata. | Miguel Cereceda Bergado. |
| 1 | Cornudilla. | Santiago Angulo. |
| 2 | Cubo. | Pedro Busto Alostegui. |
| 3 | Idem. | Juan Barrio Busto. |
| 4 | Idem. | Francisco Ramos Gredilla. |
| 5 | Frias. | Antonio Robador Noceda. |
| 6 | Idem. | Bernardino Salazar Perez. |
| 7 | Idem. | Cipriano Peña Robador. |
| 8 | Fuentebureba. | Pedro Bañuelos Moreno. |
| 9 | Grisaleña. | Martin Ruiz Lopez. |
| 30 | Lences. | Braulio Amezaga Garcia. |
| 1 | Las Vegas. | Domingo Soto Gomez. |
| 2 | La Vid. | Casimiro de la Torre Benito. |
| 3 | Los Barrios de Bureba. | Domingo Barrio Gonzalez. |
| 4 | Monasterio. | Victoriano Asenjo Garcia. |
| 5 | Idem. | Bernardo Caballero Pascual. |
| 6 | Oña. | Pedro Gonzalez Gutierrez. |
| 7 | Idem. | Juan Martinez Aparicio. |
| 8 | Idem. | Iñigo Garoña Cubilla. |
| 9 | Idem. | Antonio Gomez Saiz. |
| 40 | Idem. | Bernardo Gomez Perez. |
| 1 | Idem. | Benito Garcia Fernandez. |
| 2 | Poza. | Antonio Espiga Gomez. |
| 3 | Quintanilla San Garcia. | Honorio Caño Martinez. |
| 4 | Idem. | Francisco Alonso Guerrero. |
| 5 | Idem. | Martin Torrecilla Vesga. |
| 6 | Idem. | Gregorio Bastida San Millan. |
| 7 | Quintanavides. | Angel Barriocanal Saiz. |
| 8 | Quintanillabon. | Antonio Vesga Gonzalez. |
| 9 | Quintanaelez. | Braulio Cantera Cantera. |
| 50 | Salas de Bureba. | Gavino Bolinaga. |

(Continuad.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, Hago saber: que el dia 9 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la

venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Una mesa de escritorio, chapeada de caoba, como de metro y medio de larga por medio de ancha, valuada en 25 pesetas.

Una librería de dos cuerpos, tambien chapeada de caoba, con el cuerpo de abajo de puertas de madera y el de arriba de cristales, en 60.

Una Historia general de España, de La Fuente, en seis tomos encuadernados, en 200.

Otra de la revolucion religiosa, por Castelar, en cuatro tomos empastados, en 100.

La Coleccion legislativa, de 33 tomos empastados, en 160.

Un Diccionario francés-español y español-francés, en 6.

Un tomo de dramas de Shakespeare, empastado, en 10.

Siete tomos en rústica, Códigos por D. Benito Gutierrez, en 25.

Una butaca forrada de gutapercha negra, en 30.

Un reloj de pared, en 40.

Cuyos bienes fueron embargados á D. Zacarias Ruiz Llorente para con su importe hacer pago de las costas que le fueron impuestas en un incidente del pleito seguido con D. Toribio Martinez Gomez sobre pago de honorarios.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y para tomar parte en ella consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes.

Dado en Burgos á 30 de Julio de 1890.—Bernardo Cuadrao.—Ante mí, Francisco Almazan.

Sedano.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de Instruccion del partido de esta villa de Sedano,

Hago saber: que el dia 20 de Agosto próximo á las once de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes rústicos y urbanos embargados últimamente á Domingo Diez y Diez, vecino de Castrillo de Bezana, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que en este Juzgado se le ha seguido sobre hurto de maderas, en la forma siguiente:

Una casa en el pueblo de Castrillo de Bezana, calle de la Mata, núm. 6 moderno, se compone de piso alto, cuadra, pajar y corral con su huerto, tasada en 125 pesetas.

Otra casa en dicho pueblo al barrio ó calle de la Mata, sin número, se compone de piso bajo y alto, con cuadra y bodega, recién construida, que mide de longitud siete metros por cinco de latitud, tiene su fachada principal al Este, y ha sido edificada sobre un huerto que fué comprado al citado D. Manuel Santos Diaz hace mas de 30 años, sin que le formalizara título inscrito, en 250.

Una tierra en término de Riaño, al sitio de la Serna, de 3 celemines, en 30.

Otra en el pueblo de Argomedo, al sitio de Sobrazanas, de 3 celemines de sembradura, en 25.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta, advirtiéndose que las fincas tanto rústicas como urbanas carecen de título, siendo de cuenta del comprador su formalizacion.

Dado en Sedano á 25 de Julio de 1890.—Ciriaco Manzanares.—Por su mandado, Martin Santa Maria.

EDICTO.

D. José Aguirre Flores, Teniente del 21.º Tercio de la Guardia civil y Fiscal de las diligencias incoadas en el mismo por la desaparicion de una escopeta depositada en la seccion de Malasigui (Pangasinan) por el vecino del expresado pueblo D. Fabian Montemayor.

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por este primer edicto llamo, cito y emplazo á Fermin Corral Herrero, Sargento que fué de este Tercio y en la actualidad licenciado absoluto en la Península, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Diario de Avisos de la provincia de Burgos, de donde es natural, comparezca ante la Autoridad militar del punto donde se halle y por este conducto dé aviso oficial de su residencia á esta Fiscalía, sita en San Fernando de la Pampang (Filipinas), á fin de que sea notificado de la providencia dictada por el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas en dichas diligencias; previniéndole que de no comparecer en el mencionado plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en San Fernando de la Pampang (Filipinas) á 20 de Mayo de 1890. — José Aguirre Flores.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 8 de Setiembre de 1885, ha de proveerse por posicion en la Facultad de Ciencias de esta Universidad la plaza de Ayudante de Cátedras prácticas con destino á la de Historia natural, dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas.

Para ser admitido á la oposicion, se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veinte años de edad.
- 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Ser Doctor ó Licenciado en la Facultad de Ciencias, seccion de las naturales, ó tener aprobados los ejercicios de dichos grados. Los opositores que se hallen en este caso y obtengan plaza, deberán adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesion de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

El primero en contestar por lo menos á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número veinte veces mayor que el de opositores, empleando en su contestacion un tiempo que no podrá exceder de una hora. El Tribunal preparará anticipadamente dichas preguntas dentro de los límites de la asignatura.

El segundo, que no se podrá verificar sin haber sido aprobado en el primero, consistirá en la determinacion de tres objetos de Historia Natural correspondientes á los reinos mineral, vegetal y animal, cuyos objetos serán designados por la suerte de entre los que previamente haya preparado el Tribunal. Para la preparacion de este ejercicio se concederá á los opositores el tiempo y medios necesarios, no pudiendo aquellos emplear mas de una hora en la explicacion y demostracion de lo preparado.

El tercero consistirá en hacer una preparacion anatómica, histológica y micrográfica como las que se necesitan en las demostraciones de la Cátedra sobre un objeto que determinará la suerte.

Los opositores que obtengan plaza no adquirirán con ella mas derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en la inteligencia de que el período hábil para la presentacion de instancias finalizará á la hora de las doce de la mañana.

Valladolid 24 de Julio de 1890.
=El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Alcaldía de la Merindad de Valdivielso.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el año económico de 1890-91, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en

sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Merindad de Valdivielso 23 de Julio de 1890.=El Alcalde, José Armiño Revuelta.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

La Vid y Barrios.
Grijalva.
Redecilla del Camino.
Anguix.
Villarcayo.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en el año económico de 1890 á 91 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa consistorial de este distrito los días 3 y 17 de Agosto próximo á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Pedrosa del Príncipe 28 de Julio de 1890. = El Alcalde, Primitivo Escribano.

Alcaldía de Redecilla del Camino.

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 575 pesetas, que se pagarán por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente autorizadas al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el improrogable término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, acompañando á la misma certificacion de buena conducta, expedida por las autoridades donde haya prestado sus servicios de Secretario, y demás hojas de méritos y servicios anejos al expresado cargo, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna que se presente.

Redecilla del Camino 29 de Julio de 1890. = El Alcalde, Enrique Berasa.

Alcaldía de Lerma.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular para la asistencia de 100 familias pobres de

esta poblacion, con la dotacion anual de 500 pesetas, y si excediera de dicho número la lista que al efecto formará el Ayuntamiento todos los años, se le abonará por el municipio la suma de 5 pesetas por cada uno, y viceversa se le rebajarán 5 por cada uno si no llegan á 100.

Lo que se anuncia á fin de que los aspirantes á la referida plaza puedan presentar las solicitudes al Ayuntamiento con los documentos oportunos dentro del término de 30 días desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lerma 14 de Julio de 1890.=El Alcalde, Martin Revilla.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Julio de 1890.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	»	1	1	»	»	»	»
12	1	1	2	»	»	»	»
13	»	1	1	»	»	»	»
14	3	»	3	»	»	»	»
15	3	1	4	»	»	»	»
16	2	2	4	»	»	»	»
17	2	1	3	»	»	»	»
18	1	2	3	»	»	»	»
19	4	3	7	»	»	»	»
20	»	1	1	»	»	»	»
16	13	29	»	»	»	»	»

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Julio de 1890, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	1	»	»	1	2	»	»	2	3
12	»	»	»	»	1	»	»	1	1
13	2	»	»	2	»	»	»	2	2
14	2	»	»	2	1	»	»	3	3
15	»	»	»	»	1	»	»	1	1
16	»	1	1	2	»	1	»	3	3
17	1	»	»	1	»	»	»	1	2
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	2	»	1	3	»	1	»	4	4
8	1	2	11	4	3	1	8	19	19

Burgos 21 de Julio de 1890.=El Juez municipal suplente en cargos, Juan Albarelos.

Alcaldía de la Junta de Traslaloma.

Con fecha 21 del actual me participa el Alcalde de barrio de Villalacre que el día 19 y hora de las cuatro de la tarde hallaron abandonados una yegua y un potro de

las señas siguientes: la yegua es de 6 cuartas de alzada, pelo entre rojo, de 8 á 9 años, con una estrella en la frente, y la cabeza acarnerada; y el potro de leche, del mismo color que la yegua, como de 3 á 4 meses.

Lo que he acordado anunciar por medio del presente para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recoger dichas caballerias en término de 15 días, previo el pago de los gastos ocasionados, pasados los cuales se enagenarán en pública subasta.

Junta de Traslaloma 23 de Julio de 1890.=El Alcalde, Martin Rueda.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Casa en venta.

Se admiten proposiciones respecto de la núm. 57 de la calle de San Juan de esta ciudad de Burgos.

Para tratar, con D. Mariano Fuentes en la misma casa. 2-2

Habiendo vuelto á encargarse Antonio Viñas del comercio que tuvo establecido en la calle de San Lorenzo, número 1, conocido mas bien por el de la Santos, tiene la satisfaccion de manifestar á sus innumerables favorecedores que podrán encontrar las mas exquisitas legumbres, embutidos, bacalao de diferentes clases y precios, y todos los géneros que pueda haber en el mas completo comercio de Ultramarinos.

Por ser el dueño de esta casa demasiado conocido de este público, al que por espacio de muchos años ha venido sirviendo sus pedidos con la economía é inmejorable calidad que ha constituido su indisputable crédito, se ve relevado de hacer encomio alguno en su favor; pues, como anteriormente, sus géneros y su equidad son los únicos encargados de sostener el crédito adquirido.

Se vende tambien paja de maiz, en la cantidad que se desee, por muy importante que esta sea.

5-6

LA NUEVA MANRESANA,

GRAN TALLER DE PIROTECNIA.
Droguería y fábricas de pólvora, dinamita, pistones y mechas.

(Patente de invencion.)

Cartuchos ingleses garantizados. Lefauchaux y centrales.



Pólvora inglesa á 5 pesetas kilo. Tacos pistones y perdigones.

Marca registrada.

TARRUELLA Y BERCH.

Con estas pólvoras se cargan los cartuchos en la armería de Benigno Lluch para codornices, á 6'25 pesetas 100 cartuchos marca Paris Lefauchaux, y á 6'75 centrales extranjeros.

4-6

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.